

OBJ: Certificados de reconocimiento y listas de capacidad del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero "AIR NEW ZEALAND LTD", (CMAE N° E-517, Auckland-Nueva Zelanda y N° E-517-1, Sydney-Australia).

EXENTA N° 123 /

SANTIAGO, 12 ABR 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 358 de fecha 29 de Agosto de 2016, Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Reconocimiento a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Extranjeros y la correspondiente lista de capacidad.

CONSIDERANDO

- a) La solicitud de la empresa "AIR NEW ZEALAND LTD", para obtener certificados de reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-517 y Base Auxiliar de Mantenimiento N° E-517-1, que le permitan efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo las clases 2 y 4 y accesorios clases 1,2 y 3.
- b) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO**, del Air NZ Engineering and Maintenance Manual (MSM & E) del CMAE N° E-517, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica Civil de Nueva Zelanda.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a:
 - La lista de capacidad presentada por la empresa para su funcionamiento, aprobada por la Autoridad Aeronáutica Civil de Nueva Zelanda en sus especificaciones de operación.
 - Las instalaciones que utilizará el centro de mantenimiento aeronáutico civil ubicada en:
 - CMAE N° E-517, Geoffrey Roberts Road, Auckland International Airport, Auckland 2150, Nueva Zelanda.
 - CMAE N° E-517-1, Sydney International Terminal, Pier C, Mascot 2020, Sydney-Australia.
 - Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en las listas de capacidad presentadas.
 - Las competencias del personal técnico y administrativo, y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Los datos de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento para aeronaves con matrícula chilena, bajo las clases 2 y 4 y accesorios clases 1,2 y 3, indicados en sus listas de capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicados por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.

- d) Que, el centro de mantenimiento aeronáutico extranjero “**AIR NEW ZEALAND LTD**”, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de certificado de reconocimiento de centro de mantenimiento aeronáutico extranjero.

RESUELVO

- 1) **APRUÉBASE**, los certificados de reconocimiento y listas de capacidad para el Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero “**AIR NEW ZEALAND LTD**”, CMAE N° E-517 y Base Auxiliar de Mantenimiento N° E-517-1, con domicilio en las ciudades de Auckland y Sydney respectivamente, para efectuar actividades de mantenimiento limitado, en aeronaves con matrícula chilena, bajo las clases 2 y 4 y accesorios clases 1,2 y 3.
- 2) **EMÍTASE**, certificados de reconocimiento con sus correspondientes listas de capacidad.
- 3) **CANCÉLESE**, las Resoluciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil Exenta N°08/5/130 de fecha 17 de Abril de 2015 y N°08/5/178 de fecha 06 de Junio de 2016.
- 4) Esta autorización se concede hasta el 29 de Mayo de 2018 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese


RODOLFO UGARTE UGARTE
SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO
ENCARGADO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- “**AIR NEW ZEALAND LTD**”, (CMAE N°E-517)
- 2.- DSO Registratura (Informativo)
- 3.- DSO SDTP Carpeta (Archivo)
- 4.- DSO SDTP Carpetas CMAE N°E-517
- 5.- DSO Planificación y Control – Oficina Transparencia
RUU/rpm/pos/SDTP